



Universidad
Nacional
de Córdoba



EXP-UNC:0000842/2017

VISTO

El expediente de referencia en el que la Prof. Mónica Soave, solicita se autorice la inscripción de postulantes al concurso de ayudantes alumnos Ad honorem para la cátedra de **Entrevista Psicológica**, de acuerdo a las disposiciones vigentes en esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que la cátedra de **Entrevista Psicológica** ha presentado las solicitudes en tiempo y forma.

Que la cátedra solicita 15 (quince) ayudantes alumnos.

Que en el calendario académico del año 2017 se fijan las fechas de inscripción de aspirantes a ayudantes alumnos.

Que Secretaría Académica procedió a verificar que la presentación del llamado se haya realizado en el formato correspondiente y que el plan de formación se adecue a lo establecido por el régimen de ayudantes alumnos.

Que por RHCD 296/15 se estableció que los planes de formación de ayudantes alumnos y adscriptos de las distintas cátedras tengan una vigencia de 3 (tres) años consecutivos a partir de la aprobación de los programas respectivos.

Que la Comisión de Enseñanza recomienda aprobar el plan de formación y el llamado para la cátedra de **Entrevista Psicológica**.

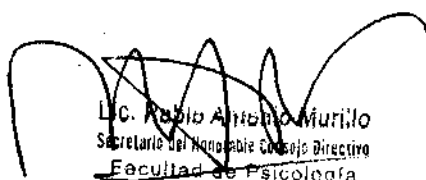
Por ello, en sesión del día de la fecha, teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y por unanimidad,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el plan de formación de ayudantes alumnos para el período 2017-2019 de la cátedra **Entrevista Psicológica** que forma parte integrante de la presente como ANEXO con 2 (dos) fojas útiles.

ARTÍCULO 2º: Disponer el llamado a selección de 15 (quince) ayudantes alumnos para la cátedra de **Entrevista Psicológica**.

ARTÍCULO 3º: La inscripción se realizará en Mesa de Entradas, entre el 01 y el 07 de marzo de 2017, en el horario de 8.30 a 12.30. Los requisitos de presentación serán oportunamente publicados por la Secretaría Académica en la página web oficial de la Facultad de Psicología y en todos los medios de difusión de los que dispone la misma.


Lic. Pablo Antonio Murillo
Secretario del Honorable Consejo Directivo
Facultad de Psicología



Universidad
Nacional
de Córdoba



EXP-UNC:0000842/2017

ARTÍCULO 4º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A VEINTE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.

RESOLUCIÓN Nº

26


Lic. Pablo Antonio Murillo
Secretario del Honorable Consejo Directivo
Facultad de Psicología




Dra. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Universidad
Nacional
de Córdoba



EXP-UNC:0000842/2017

ANEXO RHCD N°

26

Plan de Formación para Ayudantes Alumnos.

Cátedra: ENTREVISTA PSICOLÓGICA

Período: 2017-2019

N° de ayudantes alumnos a incorporar: 15 (QUINCE)

Funciones que los mismos desempeñarán:

- Participar en todas las actividades de la cátedra – Podrá asistir al 60% de las clases teóricas, prácticas y teóricas-prácticas
 - Asistencia y participación en reuniones de cátedra
 - Participación en revisión bibliográfica de investigación
 - Participación del seminario interno de cátedra
 - Asistencia y Ayudantía de un grupo de trabajos prácticos
- Carga horaria semanal exigida: Jueves de 14 a 20 hs.
- Dictar un trabajo práctico o una clase teórica durante el primer año incrementando su participación en el segundo año que se desempeñe como ayudante alumno
- Dictado de un trabajo práctico durante el primer año de ayudantía. Tema: Entrevista con adolescentes
- Durante el segundo participarán de la misma temática en el dictado de la clase teórica correspondiente, además de reiterar el Trabajo Práctico antes mencionado en la comisión a que pertenecen.
- Participar en el programa de investigación de la cátedra, individualizando el propio proyecto dentro del programa general o identificando las tareas que estarán bajo su responsabilidad dentro del mismo. Estas tareas serán acordadas con el Profesor Titular o adjunto a cargo de la cátedra, quien las incluirá en el informe final de la cátedra reconociendo la labor de su autor.
- Participará buscando bibliografía actualizada para el marco teórico de la investigación.

Evaluaciones:

- El ayudante alumno debe elaborar un informe de avance de sus actividades al finalizar el primer año de desempeño como ayudante, y un informe final que deberá ser presentado en un plazo no mayor de seis meses a partir de la finalización de su designación. Este informe deberá hacer referencia tanto a su propio desempeño como al resto del equipo de


Lic. Pablo Antonio Murillo
Secretario del Honorable Consejo Directivo
Facultad de Psicología



cátedra en relación a su formación y otras cuestiones que considere pertinentes.

- **Modalidad de evaluación del 1er año de ayudantía:** Informe de actividades desempeñadas, logros y dificultades. Deberá entregarse al titular de la cátedra quien lo evaluará.
- **Modalidad de Evaluación del 2do año de ayudantía:** Informe de actividades desempeñadas, logros y dificultades. Trabajo escrito de profundización de un tema de la materia de carácter teórico o práctico. Ambos deberán entregarse al titular de la cátedra quien los evaluará y remitirá el segundo a Secretaría Académica, una vez corregido, para la elaboración de la resolución de aprobación.

Obligaciones de los Prof. Titulares y Adjuntos a cargo de la cátedra (Art.8 del Régimen de Ayudantes Alumnos).

- Promover su integración y máxima participación en el equipo de cátedra para compatibilizar criterios y lograra coherencia en la orientación de la signatura en lo referente a determinación de objetivos y metodología de enseñanza-aprendizaje; selección de contenidos y bibliografía; disposición del cronograma de trabajos prácticos, teórico-prácticos y parciales; atención de alumnos; fijación de criterios e instrumentos de evaluación.
- Promover, orientar, dirigir y supervisar sus actividades de formación docente, investigación y extensión, representando los intereses del ayudante alumno con respecto a algún área en particular.
- Visar los informes anual y final del ayudante alumno y agregar a los mismos la evaluación de las actividades desarrolladas por aquél, atendiendo a las obligaciones de los ayudantes alumnos establecidas en este reglamento. Esta evaluación deberá ser elevada dentro de los treinta días recibido el informe del ayudante alumnos.
- Solicitar a Sec. Académica el cese de la ayudantía en caso de manifiesto incumplimiento, el que deberá ser resuelto por el H. Consejo Directivo de la Facultad.

Lic. Pablo Antonio Murillo
Secretario del Honorable Consejo Directivo
Facultad de Psicología